



I. MUNICIPALIDAD DE TENO  
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° F 340/2025

**APRUEBA CRONOGRAMA OFICIAL FONDO DE  
DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) PROCESO AÑO  
2025, COMUNA DE TENO**

TENO, 16 JUN. 2025

**VISTOS**

- Estos antecedentes;
- En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior;
  - El Decreto Alcaldicio N° F-329/2025, que aprueba Reglamento del Fondos de Desarrollo Social (FONDEVE) Municipalidad de Teno;
  - El concurso Fondo Desarrollo Vecinal 2025, preparado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de Teno;
  - El Acuerdo N° 5, de fecha 13 de diciembre de 2024, del Concejo Municipal de Teno, de sesión Extraordinaria N° 1, período 2024-2028, que aprueba presupuesto año 2025;
  - El Memorándum N° 872, de fecha 11 de junio de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Municipal
  - Providencia N° 3789 de fecha 11 de junio de 2025, que autoriza el inicio del proceso FONDEVE año 2025, he acordado y dicto el siguiente:

**DECRETO**

**PRIMERO:**

ABRUÉBESE, el **CRONOGRAMA OFICIAL PROCESO FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) AÑO 2025, I. MUNICIPALIDAD DE TENO**, siendo su texto el siguiente:

**1.- CONTEXTO**

A través del siguiente documento se expone el cronograma e identificación del proceso de; Postulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE 2025).

**2.- DESTINATARIOS**

Todas las Juntas de Vecinos y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos con asiento en la comuna de Teno, que cuenten con directorio vigente a la fecha de postulación y que no tengan cuentas por rendir con el municipio.

**3.- FINANCIAMIENTO**

El monto de financiamiento máximo para el periodo 2025 es de \$1.000.000 (un millón de pesos) por proyecto.

**4.-LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO**

**a) MEJORAMIENTO COMUNITARIO:** Proyectos destinados a mejorar el espacio comunitario (sedes, canchas, entre otros) en relación a la compra de materiales para mantención, construcción u otro que permita modificar o mejorar el recinto comunitario (se incluye también. la contratación de servicios relacionados a estas áreas).

- Proyectos de mantenimiento o mejora de infraestructura social: Adquisición de materiales que permitan el reemplazo o instalación de artículos al interior del centro de encuentros de la Junta de Vecinos, tales como; puertas, ventanas, pinturas de interior y exterior, material eléctrico, salas baño, reparación de techos, pisos, cierre perimetral, entre otros.
- Proyectos de seguridad vecinal: Adquisición de artículos y/o servicios que permitan brindar seguridad a los vecinos en su diario vivir, tales como; espejos panorámicos, cámaras de televigilancia, entre otros relacionados a instalaciones en el recinto

**b) EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN COMUNITARIA:** Proyectos destinados a la adquisición de bienes, los cuales se utilizan en actividades de la organización y permiten aportar al desarrollo de programas, generando espacios mejores acondicionados para el uso de los socios de ésta; como, por ejemplo: equipos de calefacción, sillas, mesas, menaje de cocina, entre otros.

- i. Proyectos de equipamiento vecinal: Adquisición de artículos que permitan el reemplazo o instalación de productos al interior del centro de encuentros de la Organización Comunitaria, tales como: equipos de calefacción, sillas, mesas, menaje de cocina, extintores, entre otros.

**c) ACTIVIDADES COMUNITARIAS:** Proyectos que permitan generar cohesión social entre los socios, a través del desarrollo de diversas actividades, en relación a talleres para sus vecinos, conmemoración de aniversarios, entre otros similares de relevancia para la organización.

- i. Proyectos de bienestar social: Adquisición de bienes o de servicios, destinados a la realización una actividad específica, tales como; materiales para la realización talleres, indumentaria, prestaciones de servicios para actividades conmemorativas, artículos de reconocimiento y premiación, entre otros insumos que se requieran para llevar a cabo actividades de cohesión social.

## 5.- POSTULACIÓN

Corresponde a la etapa en la cual el municipio da a conocer a la comuna los lineamientos que regirán al proceso de FONDEVE 2025. Por medio de este proceso, las Juntas de Vecinos y Unión Comunal de Juntas de Vecinos procederán a la postulación de proyectos que contribuyan a la generación de tejido social en la comuna.

- a) **Difusión:** A través de las plataformas digitales del municipio y por medio del contacto directo con las Juntas de Vecinos y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, se difundirán los objetivos del FONDEVE y los requisitos de postulación a esta convocatoria.
- b) **Retiro de "antecedentes" y Formulario Tipo:** Las juntas de vecinos interesadas en participar del FONDEVE 2025, podrán realizar el retiro presencial de las bases y Formulario Tipo en la Oficina de Organizaciones Comunitarias. También, las organizaciones que lo estimen conveniente, podrán realizar la descarga digital de antecedentes y Formulario Tipo a través de la página web del municipio [www.teno.cl](http://www.teno.cl).
- c) **Asesoría técnica a juntas de vecinos:** Las juntas de vecinos que presenten dudas respecto al proceso del FONDEVE 2025, podrán acercarse a la oficina de Organizaciones Comunitarias, con el fin de manifestar su necesidad de contar con un profesional para la formulación del proyecto.
- d) **Presentación de Proyectos:** Corresponde a la etapa en la cual las juntas de vecinos presentan sus proyectos, contenidos en el Formulario Tipo y acompañados de los antecedentes obligatorios para su postulación en la oficina de partes de la municipalidad o de forma online a través del formulario dispuesto para la postulación.

## 6.- EVALUACIÓN

Dentro de esta etapa se evaluará cada uno de los proyectos presentados, determinando si cumplen con los antecedentes mínimos para ser considerados por la Comisión Técnica Evaluadora.

**Revisión de admisibilidad:** El total de proyectos postulados será revisado para determinar si cumple con los antecedentes exigidos en el Reglamento del FONDEVE 2025. Los proyectos que sean declarados admisibles pasarán a una posterior evaluación por parte de la Comisión Técnica Evaluadora.

Los proyectos que sean declarados inadmisibles, no podrán continuar en el proceso del FONDEVE 2025. Además, hay que considerar que, los proyectos que sean declarados admisibles CON OBSERVACIONES tendrán un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de observaciones.

**Evaluación de Proyectos:** Los proyectos que en primera instancia fueron declarados como admisibles, pasarán a la etapa de Evaluación, la cual, realizada por la Comisión Técnica Evaluadora, conforme a lo expuesto en el Reglamento del FONDEVE, en el presente año no se utilizará la Tabla de Evaluación Técnica para asignar los puntajes correspondientes a los criterios de evaluación, debido a que el presupuesto municipal permite financiar la totalidad de proyectos postulados (siempre y cuando éstos cumplan los requisitos).

La Comisión Técnica Evaluadora, deberá rechazar las postulaciones de aquellos proyectos que las normativas y leyes vigentes no permitan ejecutar, cuyo costo exceda a los recursos disponibles asignados o que no sean compatibles con los lineamientos estratégicos del Municipio, establecidos en los Instrumentos de Planificación vigentes. El rechazo de la postulación, será notificado personalmente por un funcionario de Organizaciones Comunitarias al representante legal de la organización participante, debiendo entregarle la copia del Decreto Alcaldicio, en el cual deberán constar los motivos y justificaciones correspondientes de la exclusión de la convocatoria.

La organización, dispondrá de 5 días hábiles administrativos para interponer recurso de reposición

en contra del Decreto que excluye su participación, según lo establecido en la ley N°19.880, el cual deberá ser resuelto dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes a su interposición. El análisis del recurso interpuesto corresponderá a la Unidad de Asesoría Jurídica.

Una vez efectuada la evaluación por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, esta última presentará un listado al Alcalde de la comuna, donde se presenten las evaluaciones de los proyectos.

## 7.- APROBACIÓN

En esta etapa el concejo municipal decidirá si aprueba o no los proyectos evaluados y posteriormente tras la votación del concejo se les comunicará a las organizaciones los resultados de dicha votación.

**Aprobación Concejo Municipal:** Una vez que tanto Alcalde como Concejo de la comuna cuentan con el listado de proyectos evaluados por la Comisión Técnica Evaluadora, corresponderá realizar la votación para la aprobación de estos proyectos.

**Información Oficial a juntas de vecinos beneficiadas:** Posterior a la aprobación realizada por el Concejo Municipal de los proyectos, la Oficina de Organizaciones Comunitarias procederá al contacto con cada una de las organizaciones beneficiadas, notificando esta situación e informando sobre los procesos que le siguen.

## 8.-EJECUCIÓN Y RENDICIÓN

Posterior al conocimiento de los beneficiarios, corresponde la elaboración de convenios entre el municipio y las organizaciones beneficiadas.

**Elaboración y firma de Convenio:** Corresponderá a la confección del convenio que firmarán municipio y organización beneficiada, donde se establece la responsabilidad y obligación de cada una de las partes. Posterior a la elaboración del convenio, se establecerá una ceremonia en la cual de manera solemne se haga entrega del cheque a la organización para la materialización del proyecto postulado.

**Ejecución del Proyecto:** Corresponde a la materialización por parte de la organización del proyecto postulado, considerando cada una de las actividades descritas por la organización en la presentación del proyecto.

**Rendición de Cuentas:** Una vez ejecutado el proyecto, la junta de vecinos beneficiaria procederá a la rendición de cuentas, por medio de los documentos que den respaldo a cada uno de los gastos efectuados.

## 9.- CRONOGRAMA OFICIAL

Tabla 1 Cronograma Proceso FONDEVE 2025 I. Municipalidad de Teno, considerando eventual recursos de reposición.

ACTIVIDAD	FECHA
<b>POSTULACIÓN</b>	
DIFUSIÓN	16 AL 30 DE JUNIO
RETIRO DE BASES Y FORMULARIO TIPO	16 DE JUNIO AL 11 DE JULIO
ASESORÍA TÉCNICA A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	16 DE JUNIO AL 11 DE JULIO
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	16 DE JUNIO AL 11 DE JULIO
CIERRE DE POSTULACIÓN	11 DE JULIO (14:00 HORAS)
<b>EVALUACIÓN</b>	
REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD	16 AL 15 DE JULIO
SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	17 AL 23 DE JULIO
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	24 AL 30 DE JULIO
NOTIFICACIÓN A LAS ORGANIZACIONES CUYOS PROYECTOS SEAN RECHAZADOS	31 DE JULIO
EVENTUAL EVALUACIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN	08 AL 14 DE AGOSTO
NOTIFICACIÓN SOBRE RESULTADO DE RECURSOS DE REPOSICIÓN	18 DE AGOSTO
<b>APROBACIÓN</b>	
APROBACIÓN CONCEJO MUNICIPAL	22 DE AGOSTO
ELABORACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL	25 DE AGOSTO
ELABORACIÓN DECRETO ALCALDÍCIO QUE OTORGA FONDEVE	25 AL 27 DE AGOSTO
INFORMACIÓN OFICIAL A ORGANIZACIONES BENEFICIADAS	28 DE AGOSTO
<b>EJECUCIÓN Y RENDICIÓN</b>	

ELABORACIÓN DE CONVENIO	28 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE
FIRMA DEL CONVENIO	4 AL 11 DE SEPTIEMBRE
PROCESO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	12 AL 22 DE SEPTIEMBRE
PROCESO DIRECCIÓN DE CONTROL	23 AL 26 DE SEPTIEMBRE
PROCESO TESORERÍA	29 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE OCTUBRE
RENDICIÓN DE CUENTAS	DESDE LA ENTREGA DEL CHEQUE AL 15 DE DICIEMBRE

Tabla 2 Cronograma Proceso FONDEVE 2025 I. Municipalidad de Teno, sin solicitud recursos de reposición.

ACTIVIDAD	FECHA
<b>POSTULACIÓN</b>	
DIFUSIÓN	16 AL 30 DE JUNIO
RETIRO DE BASES Y FORMULARIO TIPO	16 DE JUNIO AL 11 DE JULIO
ASESORÍA TÉCNICA A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	16 DE JUNIO AL 11 DE JULIO
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	16 DE JUNIO AL 11 DE JULIO
CIERRE DE POSTULACIÓN	11 DE JULIO (14:00 HORAS)
<b>EVALUACIÓN</b>	
REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD	16 AL 15 DE JULIO
SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	17 AL 23 DE JULIO
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	24 AL 30 DE JULIO
<b>APROBACIÓN</b>	
APROBACIÓN CONCEJO MUNICIPAL	6 DE AGOSTO
ELABORACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL	7 DE AGOSTO
ELABORACIÓN DECRETO ALCALDÍCIO QUE OTORGA FONDEVE	7 AL 11 DE AGOSTO
INFORMACIÓN OFICIAL A ORGANIZACIONES BENEFICIADAS	12 DE AGOSTO
<b>EJECUCIÓN Y RENDICIÓN</b>	
ELABORACIÓN DE CONVENIO	12 AL 14 DE AGOSTO
FIRMA DEL CONVENIO	18 AL 22 DE AGOSTO
PROCESO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	25 AL 29 DE AGOSTO
PROCESO DIRECCIÓN DE CONTROL	01 AL 04 DE SEPTIEMBRE
PROCESO TESORERÍA	05 AL 09 DE SEPTIEMBRE
RENDICIÓN DE CUENTAS	DESDE LA ENTREGA DEL CHEQUE AL 15 DE DICIEMBRE

**SEGUNDO:**

PUBLÍQUESE, el presente decreto alcaldicio, en el portal institucional [www.teno.cl](http://www.teno.cl) y en las redes sociales.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE CONTROL, DEPTO. DE INFORMÁTICA Y ARCHÍVESE EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL.



CHRISTIAN E. GUAJARDO BRAVO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WRFG/CEGB.cegb



WILFREDO RICHARD FARIAS GOONZÁLEZ  
ALCALDE